



Ave. México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte", Piso 12
Santo Domingo, República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
I-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Año del Fomento de las Exportaciones

www.map.gob.do

0000633

Avanzamos para ti

31 de enero de 2018

Señora.

Ing. Claudia Franchesca de los Santos

Directora Ejecutiva

Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre

Su Despacho.-

Distinguida Señora Directora.

Al saludarle cortésmente, damos respuesta a la comunicación No. 0764 de diciembre del pasado año, mediante la cual somete a aprobación de este Ministerio la propuesta de escala salarial para ese organismo.

En tal sentido, y después de analizadas las informaciones suministradas tenemos a bien realizar las siguientes observaciones. Es de su conocimiento que la política salarial para el sector público se encuentra establecida en la ley No. 105-13 de regulación salarial para el sector público, y la misma establece montos salariales para los cargos de más alto nivel de los tres poderes del Estado, y en orden descendente hasta el nivel de Ministro, cuyo tope salarial no puede exceder de trescientos mil pesos (RD\$300,000.00).

Conforme lo dispone la ley, hay un principio de jerarquía salarial que establece que ningún cargo de nivel inferior podrá tener un salario igual o mayor al que gane su superior inmediato, y vemos en la propuesta que nos someten, que hay montos propuestos que rompen con este principio.

Por otra parte, y a los fines de cumplir con el principio de equidad, se hace necesario concluir el proceso de análisis de puestos de ese organismo, así como la correspondiente reubicación del personal en los puestos que habrán de quedar para ese organismo, toda vez que la mayoría de los servidores proceden de organismos que fueron fusionados, y de seguro no todas las nomenclaturas actuales permanecerán en el nuevo organismo.

Dicho todo esto, le presentamos una contrapropuesta a la escala que nos fuera sometida, tomando en consideración los límites que nos permite aprobar la ley de





Ave. México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte", Piso 12
Santo Domingo, República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
I-809-200-3297 (sin cargos)


PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

www.map.gob.do

regulación salarial para el sector público. Es importante señalar, que en la propuesta podrán encontrar que en el nivel profesional hay salarios que se solapan con los de secciones, esto así, porque hay cargos profesionales especializados que necesitan un mayor margen para ser reclutados y retenidos, no obstante, debemos resaltar, que ese margen debe ser manejado como excepciones.

Reiterando nuestra colaboración para todo lo que tenga que ver con el fortalecimiento y desarrollo institucional, "En el 10mo aniversario de la ley 41-08 de Función Pública," le saluda con sentimientos de alta consideración y estima,

Atentamente,


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



Anexo. Propuesta de escala

RVC/DATR/FB

